



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Dieciséis de octubre de dos mil veinte
2018-00339

En atención a lo solicitado por la doctora Laura Vanesa Mouthon Toro en memorial que antecede se le informa, que no es procedente toda vez que ella no hace parte del proceso, pues revisado este se observa que el demandado no ha emitido poder alguno que indique que ella es su representante y en segundo lugar el proceso se dio por terminado mediante auto del 29 de noviembre de 2019 por pago total de la obligación.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 62
Fijado hoy 17 OCT 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretario